



Buenos Aires, 28 de Mayo de 2015

RES. PRESIDENCIA N° 492/2015

VISTO:

Las Resoluciones de Presidencia Nros. 207/14 y 256/15, El Memo N° 438/15, la presentación del Dr. Eduardo Molina Quiroga, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Presidencia de referencia se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que por Res. Pres. N° 256/15, se asignó a la agente Analía Haydeé Mas al Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que por otra parte, el Sr. Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga solicita la transferencia de la mencionada agente.

Que por otra parte, mediante memo N° 438/15, el Sr. Consejero, Dr. Juan Sebastián De Stefano solicita la transferencia de la agente Mariana Acerbo al Centro de Formación Judicial.

Que cabe señalar que la mencionada agente se encuentra designada en el cargo de Escribiente en la Unidad Consejero del Dr. De Stefano.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1°: Transferir a la agente Analía Haydeé Mas, Legajo N° 743, al Centro de Formación Judicial, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 2°: Transferir a la agente Mariana Acerbo, Legajo N° 5388, al Centro de Formación Judicial, con las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio a la interesada, al Centro de Formación Judicial, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 492 /2015

Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires